



AUTORIZA TRANSFERENCIA DE INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL SERVIU REGION DE VALPARAISO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

-2531

VALPARAÍSO,

24 DIC 2014

VISTOS:

- a.) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b.) El DL N° 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c.) El DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- d.) Lo dispuesto en la Resolución N° 689 de fecha 26 de diciembre de 2006, publicada en el Diario Oficial de fecha 3 de febrero de 2007, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de autorizar las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los SERVIU Regionales, a título gratuito u oneroso, que son prescindibles para el cumplimiento de los fines propios de dichos Servicios;
- e.) La Circular N° 016, de fecha 21 de marzo de 2013, Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que instruye e informa en relación a la adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles de los SERVIU, deja sin efecto ORD. 652 de 2002 y 1430 de 2006;
- f.) El ORD. N° 9090 de fecha 5 de noviembre de 2014, mediante el cual SERVIU solicita autorización para transferir a título gratuito a la Junta Nacional de Jardines Infantiles el inmueble individualizado como Lote B, de una superficie aproximada de 1.665,00 m², ubicado en calle José Miguel Carrera N° 530, Población José Miguel Carrera, de la comuna de Quillota para destinarlo a la construcción de una sala cuna, en el marco de la meta presidencial "Construcción Salas Cunas";
- g.) La Resolución Exenta N° 7591 de fecha 18 de diciembre de 2014, mediante el cual SERVIU declara prescindible el inmueble citado en el visto f) de la presente resolución;
- h.) El certificado N° 13 de fecha 24 de noviembre de 2014, suscrito por Manuel Pedreros Reyes, Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, que certifica la concordancia del destino propuesto es concordante con el Instrumento de Planificación Territorial vigente;
- i.) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j.) El D.S. (V. y U.) N° 37 de fecha 28 de marzo de 2014, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. El ORD. N° 9090 de fecha 5 de noviembre de 2014, por el cual la Director del SERVIU Región de Valparaíso, solicita autorización para transferir a título gratuito, a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el inmueble de su propiedad, individualizado como Lote B, de una superficie aproximada de 1.665 m², ubicado en calle José Miguel Carrera N° 530, Población José Miguel Carrera, de la comuna de Quillota, ROL de Avalúo 3723-000, individualizado en el plano de loteo SV 3082, agregado al Registro de Documentos del año 1985 bajo el N° 599, del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, e inscrito a fojas 5437 número 2694 del Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador respectivo, para la construcción de una sala cuna en cumplimiento a la Meta Presidencial "Construcción Salas Cuna".
2. Que el inmueble que se pretende enajenar fue declarado prescindible mediante Resolución Exenta N° 7591 de 2014 por estimar SERVIU que éste no cumple con los requisitos para ser destinado al cumplimiento del rol institucional.

3. Que las obras proyectadas en el inmueble permitirán materializar una sala cuna en el marco de la Meta Presidencial "Construcción Salas Cuna", la cual irá en directo beneficio de la comunidad ya que asegurará a cada niño y niña el derecho a integrarse a un sistema educacional que le permitirán desplegar sus talento, sentirse valorados y obtener herramientas para enfrentar de mejor forma los próximos niveles educacionales.

4. Asimismo conforme lo establece el artículo 3 N° 13 del Decreto Supremo 508, de 1966, "corresponden especialmente a la Corporación de la Vivienda las siguientes funciones:... N° 13) Ceder gratuitamente al Fisco o a instituciones de derecho público, terrenos de su dominio, situados en lugares destinados a conjuntos habitacionales, a fin de que ellos se destinen a la construcción de edificios de servicios públicos o comunitarios...", razón por la cual:

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** al SERVIU Región de Valparaíso para transferir a título gratuito, a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el inmueble individualizado como Lote B, de una superficie aproximada de 1.665 m2, ubicado en calle José Miguel Carrera N° 530, Población José Miguel Carrera, de la comuna de Quillota, ROL de Avalúo 3723-000, individualizado en el plano de loteo SV 3082, agregado al Registro de Documentos del año 1985 bajo el N° 599, del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, e inscrito a fojas 5437 número 2694 del Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador respectivo.

2. La presente resolución no irroga gastos para esta Secretaría Regional Ministerial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



PBG

DISTRIBUCIÓN

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Departamento de Desarrollo Urbano
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.



MAURICIO CANDIA LLANCAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE VALPARAISO